



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 632 4

"Por medio de la cual se modifica parcialmente el Calendario Electoral contenido en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución N° 569 del 6 de octubre de 2014"

El Rector de la Universidad, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 del Acuerdo Superior N° 014 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 569 del 6 de octubre de 2014 se convocó a elecciones a fin de elegir a los Representantes de Docentes, Estudiantes y Egresados ante los Órganos de Gobierno y Administración Académica de la Universidad para el Periodo 2014 – 2016.

En el ARTÍCULO SEGUNDO de la resolución en mención, se estableció el Calendario Electoral en el cual se determinó la Difusión de campañas de los candidatos entre el 29 de octubre y 10 de noviembre de la presente anualidad.

Que el Consejo Electoral en razón de su función contemplada en el numeral 9, artículo 11 del Estatuto Electoral "proponer al Rector el Calendario Electoral", y con el ánimo de "promover la cultura de la participación y la democracia en la vida institucional" plantea ampliar el periodo de difusión de campañas con el fin de brindar a los candidatos un mayor espacio para la divulgación de sus propuestas y de esta forma estimular una mayor participación de la comunidad universitaria en el proceso electoral.

Que la propuesta del Consejo Electoral se ajusta a los principios que orientan los procesos electorales, en especial, el de participación e igualdad, razón por la cual se ampliará el periodo inicialmente establecido para la difusión de campañas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Calendario Electoral fijado en el artículo segundo de la Resolución No. 569 de 6 de octubre de 2014, en lo que corresponde a la fecha de difusión de campañas de los candidatos, la cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Difusión de campañas de los Candidatos	29 de octubre a 13 de noviembre	NO APLICA

Parágrafo Único: La inscripción de candidatos y escrutinios se surtirán en días hábiles, de acuerdo con el horario señalado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los

07 NOV. 2013

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector